

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0521 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 2 6 AGO, 2016

VISTO:

Los Oficios N°s 992, 1090, 1121, 1370-2016-GRA/GG-GRDS, Informes N°s 140, 142, 145, 151-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, 402-2016-GRA/ORADM-ORH-UARPB, 080, 082-2016-GRA-GG/ORADM-ORH y Decretos N°s 5967, 6265, 6350-2016-GRA/GR-GG, 7312, 7938, 8342, 9451-2016-GRA/GG-ORADM, 9961, 10292, 10329, 10352-2016-GRA/ORADM-ORH, 2967-2016-GRA/GG-GRDS expediente conformado en 12 files personales y setenta y dos (62) folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social, propone los contratos de servicios personales de tres Especialistas Sociales para las provincias de Huanta, Vilcashuamán y Parinacochas para los Proyectos de la Meta: 069 Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región de Ayacucho, Meta: 072 Mejoramiento de las Capacidades emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años en la Región de Ayacucho y Meta: 001 Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Regionales en Ayacucho, por el periodo de 03 meses, a partir de la fecha de evaluación, con una remuneración única mensual de 2,500.00 nuevos soles de acuerdo a los Oficios Nºs 992, 1121, 2967-2016-GRA/GG-GRDS y Decretos N°s 10292-2016-GRA/ORADM-ORH, para cuyo fin adjuntan al expediente los files personales de los señores: Gianni Vrubel TENORIO CARRASCO, Jhon Neri PALOMINO LOZANO, Abel ANAYA ABREGU; Jhessika Olga BALBIN DURAND, Jakelin Yanina MENDOZA ALLCA, Marlene SANCHEZ PALOMINO; Victoriano Misael BENDEZU VALLEJO, Luzmila MEZA PILLHUAMAN y Esther Margot FERRUA SIMBRON y las evaluaciones de los requisitos exigidos saliendo ganadores los señores Gianni Vrubel TENORIO CARRASCO para la provincia de

P



4CUC

Vilcashuamán, **Jhessyka Olga BALBIN DURAND** para la provincia de Huanta y **Victoriano BENDEZU VALLEJO** para la provincia de Parinacochas, para cumplir las funciones de Especialista Social de conformidad a las descripciones de cargo y anexo Nº 40, recomendado a través del Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI; sin embargo a través de los Informes Nº 140, 142, 145, 151-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se pone en conocimiento que dicho cargo no existe en la directiva vigente del 2015;;

Que, por medio de los Informes N°s 402- 2016-GRA/ORADM-ORH-UARPB, 080, 082-2016-GRA-GG/ORADM-ORH la Unidad de Remuneraciones y Pensiones y la Dirección de Recursos Humanos se ha pronunciado por la procedencia de la contrata de servicios personales de los señores: Jhessyka Olga BALBIN DURAND, Gianni Vrubel TENORIO CARRASCO y Victoriano BENDEZU VALLEJO, para desempeñar el cargo de Especialista Social al amparo de la octava disposición complementaria de la Directiva N° 002–2015-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR y su rectificatoria aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha definido delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa:

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decretos N°s 5967, 6265, 6350-2016-GRA/GR-GG y la Directiva N° 002–2015-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30372 Ley de

Director Patennial Administration





Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de los señores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY		VIGENCIA	
		ACT. AL OBRA	R.U.M	DE CONTRATO	META
Ing. GIANNI VRUBEL TENORIO CARRASCO	ESPECIALISTA SOCIAL	9002 2-061516 6-00008	2,500.00	DEL 01-07-16 AL 30/09/2016	072 MEJORAMIENTO DE LAS CA- PACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION DE -AYA- CUCHO
Obst. JHESSYKA OLGA BALBIN DURAND	ESPECIALISTA SOCIAL	9002 2-150571 6-000034	2,500.00	DEL 22-07-16 AL 22/10/2016	069 IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPOR TUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION DE AYA- CUCHO
Prof. VICTORIANO MISAEL BENDEZU VALLEJO	ESPECIALISTA SOCIAL	'0001 2-150545 6-000008	2,500.00	DEL 08-07-16 AL 08/10/2016	001 MEJORAMIENTO DE LA GES- TION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA DISMINUIR LA DES NUTRICIION INFANTIL EN LA RE- GION AYACUCHO







ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





ORH/GVS